



## RESOLUCIÓN

EJECUTIVA REGIONAL N° 2903 -2018-GRLL/GOB

Trujillo, 15 NOV 2018

### VISTO:

El expediente administrativo con SISGEDO N° 4757750-2018, en veinte (20) folios, que contiene el Recurso de Apelación, interpuesto por doña HORTENSIA MARGARITA CASTRO MARTOS, contra la Resolución Gerencial Regional N° 000496-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 20 de febrero de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 31 de octubre de 2017, doña HORTENSIA MARGARITA CASTRO MARTOS, solicita el reintegro y pago continuo de la Bonificación Transitoria para Homologación (TPH) retroactivamente al 01 de agosto de 1991, reintegro de las pensiones devengadas, más intereses legales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000496-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 20 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, resuelve en el Artículo Primero: DENEGAR por los considerandos expuesto, el petitorio de reintegro de la Bonificación Transitoria para Homologación (TPH), solicitado por la administrada, cesante del sector;

Que, con fecha 26 de abril de 2018, doña HORTENSIA MARGARITA CASTRO MARTOS, interpone recurso de apelación contra la acotada resolución, con los fundamentos fácticos y jurídicos, contenidos en el escrito de su propósito;

Que, mediante Oficio N° 3381-2018-GRLL-GGR/GRSE-OAJ, recepcionado el 06 de noviembre de 2018, la autoridad de la referida Gerencia Regional, remite el expediente administrativo a esta instancia superior para la absolución correspondiente;

Que, de la revisión de autos se verifica que a folios 12 del expediente administrativo, se encuentra copia de la Constancia de Notificación, por el cual se procedió a notificar la Resolución Gerencial Regional N° 000496-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 20 de febrero de 2018, en la que consta que el día 16 de marzo de 2018, se notificó dicho acto administrativo a doña HORTENSIA MARGARITA CASTRO MARTOS;

Que, el numeral 216.2 del Artículo 216° del T.U.O. de la Ley N° 27444, estipula que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, observándose en el presente caso, que mediante Resolución Gerencial Regional N° 000496-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 20 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, resuelve en el Artículo Primero: DENEGAR por los considerandos expuesto, el petitorio de reintegro de la Bonificación Transitoria para Homologación (TPH), solicitado por la administrada, cesante del sector, y fue notificada a la administrada el día 16 de marzo de 2018, interponiéndose el recurso impugnativo con fecha 26 de abril de 2018, por ello habiendo transcurrido en exceso el plazo de Ley para la interposición del mismo, y en aplicación del Artículo 220°, que prescribe **una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto**, se determina que la recurrente no cumple con los requisitos de forma establecidos para interponer recurso de apelación; habiendo quedado firme el acto administrativo con respecto a la Resolución Gerencial Regional N° 000496-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 20 de febrero de 2018;

Que, en aplicación del **Principio de Legalidad**, previsto en el numeral 1.1, del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, y tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos, corresponde a este superior jerárquico, desestimar el recurso que inspira el presente pronunciamiento, de conformidad con el numeral 225.1, del Artículo 225° de la Ley precitada;



En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Legal N° 509-2018-GRLL-GGR-GRAJ/LMCR y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



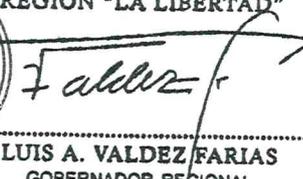
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación interpuesto por doña HORTENSIA MARGARITA CASTRO MARTOS, contra la Resolución Gerencial Regional N° 000496-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 20 de febrero de 2018, por reintegro de la Bonificación Transitoria para Homologación (TPH), más el pago de intereses legales; de conformidad con los argumentos antes expuestos;

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Educación, parte interesada.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



REGION "LA LIBERTAD"  
  
LUIS A. VALDEZ FARIAS  
GOBERNADOR REGIONAL

